



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN C. Y D. P./
Ing. PQR/MML/VSM/RFM/IGA/Iga
N° I. 832 07/08/2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3536

IQUIQUE, 08 AGO. 2019

VISTOS: Estos antecedentes, Memorándum C31 N° 141/2018, del Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas, sobre Instructivo Gestión del Ausentismo Laboral por Licencia Médica Curativa, con enfoque en la definición de procedimientos administrativos asociados, Orientaciones para la elaboración Plan Local de Control de Ausentismo, Compromiso Gestión N° 21 "Disminución del Ausentismo Laboral en la Red Asistencial", D.F.L. N°01/2005 y Ley N° 19.937 ambas del Ministerio de Salud D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Art. 9 del Dto. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Dto. Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

Considerando que, la misión de los Servicios de Salud es "La articulación, gestión y desarrollo de la Red asistencial pública en su conjunto, con el objetivo de permitir la ejecución de las acciones integradas de fomento protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas"; la cual es correspondiente con sus funcionarios y funcionarias, toda vez que su bienestar constituye un objetivo institucional de alta prioridad; que condiciona la disponibilidad, la distribución y disposición hacia el usuario externo".

Que, de acuerdo a lo instruido en el Memorándum C31 N° 141/2018, emitido por el Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante el cual se envía Instructivo sobre Gestión del Ausentismo Laboral por Licencia Médica Curativa, con enfoque en la definición de procedimientos administrativos asociados;

Que, de acuerdo a las orientaciones para elaboración de un Plan Local de Control de Ausentismo;

Que, el Compromiso de Gestión N°21 tiene como objetivo "Disminuir el índice de ausentismo laboral por licencia médica curativa de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al SNSS mediante acciones institucionales coordinadas en materias administrativas y de gestión.";

Que, la importancia de este compromiso radica en su significativo impacto que el ausentismo laboral tiene en términos de sobrecarga de trabajo para los demás funcionarios, deterioro de la oferta en salud y calidad de la atención, pérdidas económicas por la no recuperación de subsidios de incapacidad laboral, entre los efectos más visibles;

Que, a fin de dar cumplimiento al COMGES N°21, la Resolución Exenta N°2592/2019, del Servicio de Salud Iquique, que Aprueba el Plan de Control de Ausentismo Laboral y la Resolución Exenta N° 1042/2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que Aprueba el Instructivo sobre Gestión del Ausentismo Laboral por Licencia Médica Curativa con enfoque Biopsicosocial.

RESUELVO:

1) **Apruébese en el Servicio de Salud de Iquique,** a contar de la fecha de la presente Resolución, el **Protocolo de Acompañamiento Biopsicosocial**, cuyo objetivo es implementar acciones de acompañamiento estandarizadas para funcionarios y funcionarias con licencia médica curativa con la finalidad de contribuir en las gestiones internas necesarias para su recuperabilidad, con ello velar por su bienestar integral.

Acompañamiento Biopsicosocial que se adjunta forma parte integrante de la presente Resolución.

Déjese establecido que el Protocolo de

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



IQUIQUE, 08 ABO. 2019

VISTOS: Estos antecedentes, Memorándum C31 N° 141/2018, del Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas, sobre Instructivo Gestión del Ausentismo Laboral por Licencia Médica Curativa, con enfoque en la definición de procedimientos administrativos asociados, Orientaciones para la elaboración Plan Local de Control de Ausentismo, Compromiso Gestión N° 21 "Disminución del Ausentismo Laboral en la Red Asistencial", D.F.L. N°01/2005 y Ley N° 19.937 ambas del Ministerio de Salud D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Art. 9 del Dto. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Dto. Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

Considerando que, la misión de los Servicios de Salud es "La articulación, gestión y desarrollo de la Red asistencial pública en su conjunto, con el objetivo de permitir la ejecución de las acciones integradas de fomento protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas"; la cual es correspondiente con sus funcionarios y funcionarias, toda vez que su bienestar constituye un objetivo institucional de alta prioridad; que condiciona la disponibilidad, la distribución y disposición hacia el usuario externo".

Que, de acuerdo a lo instruido en el Memorándum C31 N° 141/2018, emitido por el Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante el cual se envía Instructivo sobre Gestión del Ausentismo Laboral por Licencia Médica Curativa, con enfoque en la definición de procedimientos administrativos asociados;

Que, de acuerdo a las orientaciones para elaboración de un Plan Local de Control de Ausentismo;

Que, el Compromiso de Gestión N°21 tiene como objetivo "Disminuir el índice de ausentismo laboral por licencia médica curativa de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al SNSS mediante acciones institucionales coordinadas en materias administrativas y de gestión.";

Que, la importancia de este compromiso radica en su significativo impacto que el ausentismo laboral tiene en términos de sobrecarga de trabajo para los demás funcionarios, deterioro de la oferta en salud y calidad de la atención, pérdidas económicas por la no recuperación de subsidios de incapacidad laboral, entre los efectos más visibles;

Que, a fin de dar cumplimiento al COMGES N°21, la Resolución Exenta N°2592/2019, del Servicio de Salud Iquique, que Aprueba el Plan de Control de Ausentismo Laboral y la Resolución Exenta N° 1042/2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que Aprueba el Instructivo sobre Gestión del Ausentismo Laboral por Licencia Médica Curativa con enfoque Biopsicosocial.

RESUELVO:

1) Apruébese en el Servicio de Salud de Iquique, a contar de la fecha de la presente Resolución, **el Protocolo de Acompañamiento Biopsicosocial,** cuyo objetivo es implementar acciones de acompañamiento estandarizadas para funcionarios y funcionarias con licencia médica curativa con la finalidad de contribuir en las gestiones internas necesarias para su recuperabilidad y con ello velar por su bienestar integral.

2) Déjese establecido que el Protocolo de Acompañamiento Biopsicosocial que se adjunta forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
DIRECTORA
PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

DISTRIBUCION

- marco.morgado@redsalud.gob.cl
- freddy.casareggio@redsalud.gob.cl
- vanessa.sepuivedam@redsalud.gob.cl
- dario.astudillo@redsalud.gob.cl
- rene.flores@redsalud.gov.cl

- alejandra.aguirre@redsalud.gov.cl
 - Isis.gallardo@redsalud.gov.cl
 - eduardo.maldonado@redsalud.gov.cl
- CC: Oficina de Partes



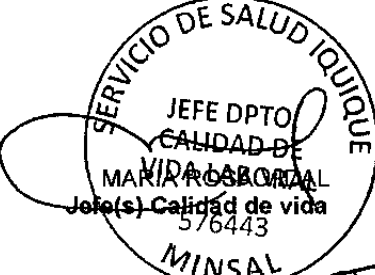
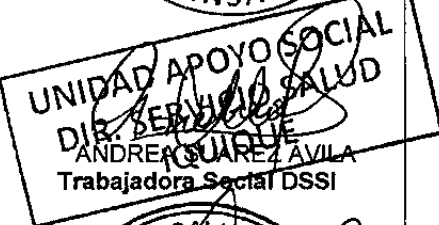

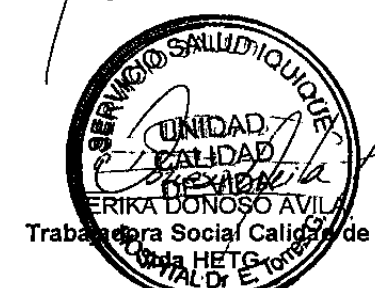

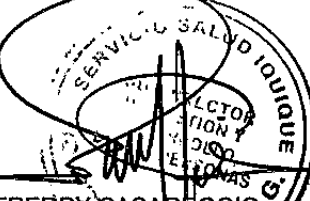

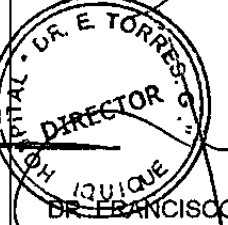


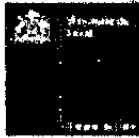
PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
 FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
 CURATIVA
 RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
 Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:
 Edición: Primera
 Fecha: julio 2019
 Página: 1 de 27
 Vigencia: 4 años



**PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A FUNCIONARIOS/AS
 CON LICENCIA MEDICA CURATIVA
 RED DEL SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE Y
 HOSPITAL AUTOGESTIONADO
 DR. ERNESTO TORRES GALDAMES
 IQUIQUE
 2019**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
   	 <p>MARCO MORGADO LEDEZMA Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Iquique.</p>  <p>FREDDY CASAREGGIO Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames</p>	 <p>PATRICIA QUINTARD ROJAS Directora(S) Servicio de Salud Iquique</p>  <p>DR. FRANCISCO DONOSO VIAL Director(S) Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, Iquique</p>
Fecha: Julio 2019	Fecha: Julio 2019	Fecha: Julio 2019



PROTOKOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 2 de 27

Vigencia: 4 años

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
IV. ALCANCE.....	4
V. RESPONSABILIDADES	5
VI. CONSIDERACIONES	6
VII. PROCEDIMIENTO	7
7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS E INFORMATIVAS.....	7
7.2 AUSENTISMO PROLONGADO	8
A. CRITERIO SOCIAL ANTE ENFERMEDAD CATASTROFICA	8
B. AUSENTISMO ASOCIADO A SALUD O CONDUCTA INCOMPATIBLE.....	9
B.1 CASOS SIN PRONUNCIAMIENTO DE COMPIN	9
B.1.1 FUNCIONARIO REINTEGRADO	9
B.1.2 FUNCIONARIO NO REINTEGRADO	10
B.2 CASOS CON PRONUNCIAMIENTO DE COMPIN	11
B.2.1 FUNCIONARIO REINTEGRADO CON SALUD RECUPERABLE	11
B.2.2 FUNCIONARIO NO REINTEGRADO CON SALUD RECUPERABLE.....	11
B.2.3 FUNCIONARIO CON SALUD IRRECUPERABLE	12
7.3 AUSENTISMO DE CORTA DURACIÓN PERO REITERADO.....	12-13
ANEXOS	14
N°1. REGISTRO DE GESTIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO POR LMC	15
N°2. CARTA CERTIFICADA DE NOTIFICACIÓN.....	16
N°3. CITACIÓN A ENTREVISTA	17
N°4. ACTA DE NOTIFICACIÓN Y ACUERDO.....	18-19
ANEXOS COMPLEMENTARIOS	20
N°1. CITACIÓN DE CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA.....	21
N°2. REGISTRO DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO POR LCM	22
N°3. INFORME VISITA DOMICILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO POR LMC	23
FLUJOGRAMAS	24
A. PREVENTIVO DE AUSENTISMO	25
B. AUSENTISMO PROLONGADO.....	26
C. AUSENTISMO CORTO Y REITERADO	27



I. INTRODUCCION

Los funcionarios y funcionarias de la salud estamos llamados a brindar gran parte de los servicios asociados a la atención de usuarios, sin embargo esta misión significativa se ve afectada a nivel organizacional por el ausentismo laboral, que impacta en términos de; sobrecarga laboral en los equipos de trabajo, deterioro de la oferta de salud y calidad en la atención, entre los efectos más visibles.

Para ello y como forma de estandarizar la gestión de los Servicios de Salud en materia de ausentismo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud a través del Memo N° 141 "Instructivo sobre gestión del ausentismo laboral por licencia médica curativa" otorga a cada Establecimiento de Salud, lineamientos y políticas para una adecuada y efectiva gestión en esta temática.

Por lo anterior, el Departamento de Calidad de vida Laboral del Servicio de Salud Iquique, el Departamento de Desarrollo Organizacional y la Unidad de calidad de Vida del Hospital Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique en cumplimiento a lo instruido, crea el presente **Protocolo de Acompañamiento Biopsicosocial**, con la finalidad de detectar oportunamente el ausentismo por licencia médica curativa y junto con ello ofrecer apoyo al funcionario/a por su situación de salud física, mental y/o situación psicosocial, aportando a su bienestar integral.

Para esto se tomarán medidas preventivas de acompañamiento para dar seguimiento desde el inicio de la enfermedad hasta las gestiones y asesorías necesarias al funcionario/a, que se ve imposibilitado de reintegrarse a su trabajo en forma definitiva por razones de salud.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 4 de 27

Vigencia: 4 años

Esperamos que este Protocolo sea una herramienta útil para mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios/as que componen la red de salud asistencial.

II. OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de acompañamiento estandarizadas para funcionarios y funcionarias con licencia médica curativa con la finalidad de contribuir en las gestiones internas necesarias para su recuperabilidad y con ello velar por su bienestar integral.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Realizar detección oportuna de licencias médicas como medida preventiva de ausentismo.
- ❖ Reforzar e implementar políticas de acompañamiento a funcionarios/as con licencia médica curativa prolongada.
- ❖ Reforzar e implementar políticas de acompañamiento a funcionarios/as con licencia médica curativa corta y reiterada.

IV. ALCANCE

El protocolo está orientado para realizar acompañamiento psicosocial a todos los funcionarios y funcionarias de la Red del Servicio de Salud de Iquique y del Hospital Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

En caso de prestadores de servicios honorarios a suma alzada, el acompañamiento quedará sujeto a requerimiento de jefatura directa*,



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 5 de 27

Vigencia: 4 años

coordinador/a y/o supervisor/a, dicho acompañamiento tendrá un enfoque biopsicosocial.

***Nota: Debido a la inexistencia de un sistema de registro informático de licencias médica para estos servidores públicos.**

V. RESPONSABILIDADES

- **Director/a:** Velar por la correcta aplicación del protocolo de acompañamiento de los funcionarios/as con licencia médica curativa.
- **Comunicación y Relaciones Laborales:** Encargados de generar los procesos de difusión dentro de los distintos establecimientos de la red.
- **Subdirección Gestión y Desarrollo de las personas:** Supervisar que sus unidades dependientes cumplan con los lineamientos del protocolo de acompañamiento a funcionarios/as con licencia médica curativa.
- **Otras Subdirecciones:** Velar que los funcionarios/as de sus Unidades, Servicios y/o Centros de Responsabilidad, colaboren con el cumplimiento del presente protocolo.
- **Unidad de Calidad de Vida:** Coordinarse y operacionalizar el presente protocolo a través de sus equipos psicosociales, en los plazos establecidos.
- Actualizar protocolo de acompañamiento a funcionarios/as con licencia médica curativa, de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento.
- **Asociaciones gremiales:** Informar situaciones relevantes de sus asociados con la finalidad de colaborar de forma oportuna con posibles requerimientos.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 6 de 27

Vigencia: 4 años

VI. CONSIDERACIONES

Los datos de licencia médica curativa serán extraídos por el equipo de la Unidad de planificación de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Iquique, en los cortes dentro de la segunda quincena de cada mes.

La Unidad de Calidad de Vida Laboral de cada Establecimiento a través de los equipos de apoyo psicosocial serán los encargados de llevar a cabo las acciones de apoyo y acompañamiento.

Los/as profesionales designados/as a esta labor, deberán realizarla en los plazos estipulados ya sean, mensuales y trimestrales, utilizando los formatos anexos del presente protocolo.

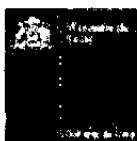
El reporte escrito será el medio de verificación de las acciones realizadas para efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en cada trimestre.

En caso de realizar visita domiciliaria y no encontrar moradores en el lugar, se dejará documento de notificación que se adjuntará en los anexos, con la finalidad de que el funcionario/a tome contacto con los profesionales de la Unidad de Calidad de Vida Laboral.

Para implementar el enfoque biopsicosocial, se utilizarán las siguientes técnicas y gestiones de acompañamiento:

- Visitas domiciliarias
- Seguimiento telefónico
- Entrevista individual
- Estado de situación LEQ o LAE
- Otros.

Tanto las visitas domiciliarias como las entrevistas individuales y las llamadas telefónicas serán documentadas, registradas y resguardadas en la Unidad de Calidad de Vida de cada Establecimiento.



VII. PROCEDIMIENTO

El procedimiento estará definido de acuerdo al tipo de licencia Médica curativa Tipo 1 y 2 por enfermedad de tipo común.

7.1 Medidas Preventivas e Informativas

Son medidas que se realizarán mensualmente antes de cumplir 180 días de ausentismo, ante la presencia de **licencias médicas continuas**.

- a) 30 días de LMC continuas:** Se procederá a realizar **llamado telefónico** por parte del Dpto/Unid. de Calidad de Vida, para conocer la situación de salud del funcionario o funcionaria y ofrecer apoyo biopsicosocial. Registro en **Anexo N°1. Registro de Acompañamiento LMC.**
- b) 60 días de LMC continuas:** Se procederá a realizar **visita domiciliaria** por parte de la trabajadora social y/o psicólogo (clínico u laboral) para realizar seguimiento del funcionario o funcionaria y ofrecer apoyo biopsicosocial.
- c) 90 días de LMC continuas:** Se procederá a enviar **Carta certificada de notificación (Anexo N° 02)** desde la Dirección del establecimiento, para informar al funcionario/a sobre los días de ausentismo transcurridos y citar para ofrecer apoyo biopsicosocial en la medida que este lo requiera.



7.2 Ausentismo Prolongado

Se considera cuando un funcionario/a acumula 180 días de Licencias médicas curativa en un periodo de los 02 últimos años.

a) Ausentismo Prolongado. Criterio Social ante Enfermedad Catastrófica:

Se refiere a aquellas enfermedades que implican un grave impacto en términos emocionales físicos y financieros, para el funcionario y que cumplan con las siguientes características copulativas; que impidan el desempeño laboral de un funcionario, sin posibilidad de recuperación, asociadas a un reposo permanente (50% de ausentismo del periodo que se evalúa) y que están fuera de toda gestión que el servicio pueda realizar por lo avanzado de la enfermedad. Ej. Pacientes Oncológicos, imposibilitado de desplazamiento.

Se realizarán algunas de las siguientes gestiones:

- ❖ **Visita domiciliaria:** A lo menos una vez al mes, si es posible.
- ❖ **Contacto Telefónico:** Si no es posible realizar la visita domiciliaria, se realizará CT con el funcionario/a.
- ❖ **Derivación a redes de apoyo comunitario:** Establecer vinculación de redes intersectoriales si se requiere y esta gestión sea posible.

Situaciones especiales:

Cabe señalar que frente a las siguientes situaciones, no se realizará solicitud de pronunciamiento a COMPIN:



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 9 de 27

Vigencia: 4 años

- ❖ *En Lista de espera quirúrgica (no rechazada por funcionario*)*
- ❖ *Inscrito en el incentivo al retiro sin posibilidad de revocación.*
- ❖ *En Tratamiento de enfermedades oncológicas u otros de rehabilitación prolongado, etc.*

b) Ausentismo Asociado a Salud o conducta incompatible con el cargo:

b.1. Casos sin pronunciamiento de COMPIN

Como medida de intervención, cuando el funcionario/a ha superado los 180 días de LMC al momento del corte mensual*, antes de solicitar un pronunciamiento a COMPIN, se realizaran las siguientes acciones de acuerdo a si éste se encuentre en dicho periodo trabajando o ausente:

b.1.1 Funcionario reintegrado

Se convoca de acuerdo a **Anexo a N°3 Citación a Entrevista** Individual o Grupal al funcionario/a o funcionarios/as por el **Subdirector de Gestión y Desarrollo de la Personas y un Representante Gremial (elegido por el Comité Local de Ausentismo) como ministro de fe**, para dar a conocer su situación actual, informando de las posibles medidas administrativas y ofreciendo acompañamiento a través del Depto/Unid. Calidad de vida.

Nota: Información entregada por el Dpto. de Planificación de la SDGP en la 2da. quincena del mes en curso.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 10 de 27

Vigencia: 4 años

La entrevista realizada quedará registrada en **Acta de Notificación y acuerdo (Anexo N° 4)**, dicha reunión tendrá por finalidad informar al funcionario/a los procesos administrativos instruidos según la REXA N° 1042 del 14 de noviembre del 2018, "Instructivo sobre gestión del ausentismo laboral por licencia médica curativa con enfoque biopsicosocial".

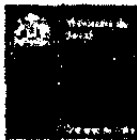
- En esta misma instancia, también se solicita el apoyo al Depto./Unid. de Calidad de Vida Laboral, monitoreo del estado de salud del/la funcionario/a y ofrecimiento de apoyo en caso de requerirlo.

B.1.2 Funcionario no reintegrado

Cuando el/la funcionario/a al momento del corte no se encuentra en funciones se realizarán algunas de las siguientes gestiones:

- **Visita domiciliaria:** En caso de ser posible.
- **Derivación a redes de apoyo:** Establecer vínculo con Redes intersectoriales si fuese necesario, etc.

Al finalizar la visita domiciliaria se informa al Comité Local la situación del/la funcionario/a, quien evaluará la pertinencia de la remisión de los antecedentes ante la COMPIN para el debido pronunciamiento.



b.2. Casos con pronunciamiento de COMPIN

Se aplicarán las siguientes acciones cuando el COMPIN haya declarado que el funcionario o funcionaria poseen Salud Recuperable.

b.2.1 Funcionario reintegrado con Salud Recuperable

Sí a la recepción del pronunciamiento de COMPIN el/la funcionario/a se encuentra reintegrado a sus funciones, se realizarán las siguientes acciones:

De acuerdo al **Anexo a N°4 el Director/a de cada establecimiento** citará a Entrevista Individual o grupal al funcionario/a o funcionarios/as para informar de las implicancias que posee su nivel de ausentismo y las posibles medidas administrativas que esto conlleva. Según la REXA N° 1042 del 14 de noviembre del 2018, "Instructivo sobre gestión del ausentismo laboral por licencia médica curativa con enfoque biopsicosocial".

*Si el funcionario continua acumulando días de ausentismo, la dirección evaluará y considerará la aplicación del Art. 151 del Estatuto Administrativo Ley 18834.

b.2.2 Funcionario no reintegrado con Salud Recuperable

En caso que el/la funcionario/a no se encuentre en funciones, persistiendo su LMC se realizará (en caso de ser posible) **una visita domiciliaria** para conocer su situación actual. El Comité Local remitirá antecedentes al Director/a del



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: Julio 2019

Página: 12 de 27

Vigencia: 4 años

Establecimiento para que evalúe y considere la aplicación del Art. 151 del Estatuto Administrativo Ley 18834.

Posteriormente el Director de cada establecimiento remitirá de manera informativa las acciones realizadas al Director/a del Servicio de Salud de Iquique.

b.2.3 Funcionario con salud irrecuperable

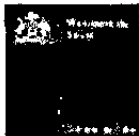
En el caso que el COMPIN informe que la salud es irrecuperable el jefe superior del Servicio deberá abstenerse de declarar la vacancia del cargo por salud incompatible, correspondiendo por parte del funcionario/a iniciar el proceso de Jubilación de Invalidez a través de su médico tratante y la AFP a la que este afiliado.

7.3 Ausentismo de Corta duración pero Reiterado

Se activa cuando el funcionario tiene 02 LMC menor a 7 días, en un periodo mínimo de un mes.

Se realizarán las siguientes gestiones por profesionales de la Dpto./Unid. de Calidad de Vida Laboral para conocer la situación del/la funcionario/a, ofreciendo apoyo biopsicosocial u otras gestiones que requiera y que se puedan realizar. Cada acción se registrará en el **Anexo N°1. Registro de Acompañamiento LMC. de acuerdo al siguiente criterio:**

- ❖ 2 o más licencias cortas y reiteradas en el primer mes: Se realizará llamado telefónico para conocer la salud del/la funcionario/a.



PROTOKOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

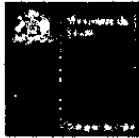
Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 13 de 27

Vigencia: 4 años

- ❖ 4 o más licencias cortas acumuladas en dos meses: Se realizará segundo llamado telefónico para seguimiento de su estado de salud y ofrecer apoyo biopsicosocial.
- ❖ 6 o más licencia cortas acumuladas en tres meses: Se citará al/la funcionario/a al Dpto/Unidad. De Calidad de Vida para evaluar en conjunto su situación y las medidas que se requieren para apoyar su estado de salud.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: Julio 2019

Página: 14 de 27

Vigencia: 4 años

ANEXOS



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 16 de 27

Vigencia: 4 años

Anexo N° 2. Carta certificada de notificación



Iquique,

DE:
PARA:
DIRECCION:

El (Nombre del Establecimiento) en cumplimiento a las instrucciones señaladas en la resolución N°1042 y 358 del Ministerio de Salud, a través de la Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, está interesada en apoyar a los funcionarios(as) que se encuentren afectados por alguna situación de salud, lo que en consecuencia les lleva a presentar ausentismo laboral prolongado por licencias médicas de enfermedad común. En este sentido y de acuerdo con nuestros registros, usted presenta en el periodo correspondiente a los últimos 2 años (periodo – periodo); X días, con una cantidad de X licencias médicas.


Es por lo anterior que le invitamos cordialmente a acercarse a conversar directamente con la Profesional de la Dpto./Unid. de Calidad de Vida, doña _____ en dependencias del establecimiento ubicado en Av. _____, segundo piso o ubicarlo vía correo electrónico a _____, lo anterior, para tomar conocimiento de vuestra situación y brindar asesoría y apoyo necesario para colaborar y orientar en la condición que afecta a su salud.

Además, informamos a usted que el (Nombre del Director del establecimiento), de acuerdo a la normativa establecida en el Estatuto Administrativo de la ley 18.834, artículo N°151, el cual señala que si un funcionario(a) presenta 180 o más días de ausentismo laboral por enfermedades comunes en un periodo de 2 años, está facultado de presentar su caso a la COMPIN para dar un pronunciamiento respecto a su situación.


Por lo anterior, se le invita a Ud. a realizar las gestiones necesarias que permitan cuidar y restablecer su salud, recurriendo a la asesoría, contacto y apoyo que desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas se ha puesto a su disposición, ya que su situación es de interés y preocupación para la institución, considerando que la recuperación de su salud es lo primordial y el eje central de esta gestión.

Atentamente,

DIRECTOR (S)
(Nombre del establecimiento)
IQUIQUE

	PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA CURATIVA RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique	Código:
		Edición: Primera
		Fecha: Julio 2019
		Página: 17 de 27
		Vigencia: 4 años

Anexo N°3. Citación a Entrevista



Estimado/a Sr/a. XXX

Junto con saludar, la presente tiene por objeto expresar nuestra preocupación en relación a su ausentismo respecto de su situación de salud. Es por esto que se cita a usted a una reunión la cual se efectuará el día xxx de xxx del 2019 a las xxx hrs. en la sala de reuniones de esta Dirección.


Tema a tratar:

- Resolución de pronunciamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

Saluda muy cordialmente a Ud.,

DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES

Iquique, xx de xx del 2019



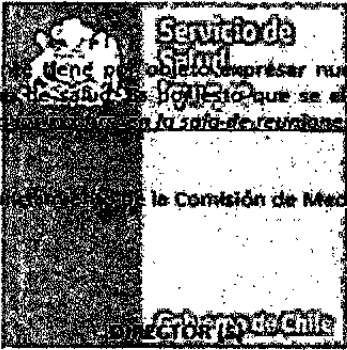
Estimado/a Sr/a. XXX

Junto con saludar, la presente tiene por objeto expresar nuestra preocupación en relación a su ausentismo respecto de su situación de salud. Es por esto que se cita a usted a una reunión la cual se efectuará el día xxx de xxx del 2019 a las xxx hrs. en la sala de reuniones de esta Dirección.

Tema a tratar:

- Resolución de pronunciamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

Saluda muy cordialmente a Ud.,



DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Iquique, xx de xx del 2019



PROCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 18 de 27

Vigencia: 4 años

Anexo N° 4. Acta de Notificación y acuerdo



ACTA DE NOTIFICACIÓN Y ACUERDO	N° ACTA	
	HORA INICIO	
	HORA TERMINO	

FECHA REUNION		LUGAR	
---------------	--	-------	--



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

TEMAS TRATADOS

--



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

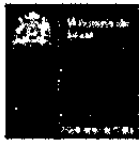
Fecha: julio 2019

Página: 20 de 27

Vigencia: 4 años

ANEXOS COMPLEMENTARIOS

(Uso exclusivo Departamento / Unidad Calidad de Vida)



PROCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 21 de 27

Vigencia: 4 años

Anexo Complementario N°1. Citación de Constancia de Visita Domiciliaria

CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA

SR(A): _____

DOMICILIO: _____

_____, Trabajador Social de la Unidad de Calidad de Vida, solicita a usted acercarse a la brevedad posible a nuestra unidad ubicada en el 2º piso sector direccion (al lado de la oficina de Gestión del personal) o llamar por teléfono a 2406472 o 2405829.

MOTIVO: _____

ATENTAMENTE

**TRABAJADORA SOCIAL
UNIDAD DE CALIDAD DE VIDA
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES**

Iquique, xx de xx del 2019

CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA

SR(A): _____

DOMICILIO: _____

_____, Trabajador Social del Departamento de Calidad de Vida Laboral, solicita a usted acercarse a la brevedad posible a nuestra unidad ubicada en la Unidad de Bienestar (Sector ingreso Thompson) o llamar por teléfono a 2409812.

MOTIVO: _____

ATENTAMENTE

**TRABAJADORA SOCIAL
DEPTO. DE CALIDAD DE VIDA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Iquique, xx de xx del 2019



PROCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 22 de 27

Vigencia: 4 años

Anexo Complementario N°2. Registro de medidas de acompañamiento por LCM



REGISTRO DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO POR LMC

VISITA DOMICILIARIA		ENTREVISTA INDIVIDUAL		CONTACTO TELEFONICO	
------------------------	--	--------------------------	--	------------------------	--

NOMBRE FUNCIONARIO/A	
FECHA Y HORA	
DIRECCION	
COMUNA	
ESTABLECIMIENTO	
Nº DIAS DE AUSÉNTISMO	

Estimado/a funcionario/a:

Informamos a usted que, con motivo de su reposo laboral, indicado por su médico tratante, respaldado con licencia médica en el mes de _____ por una cantidad de _____ días a contar de _____, el funcionario de vuestra institución ha realizado visita domiciliaria de acompañamiento para el personal, lo anterior enmarcado en el Plan de trabajo anual del Dpto./Unid. de Calidad de Vida Laboral de su establecimiento.

Nombre:

Firma:



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 24 de 27

Vigencia: 4 años

FLUJOGRAMAS



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

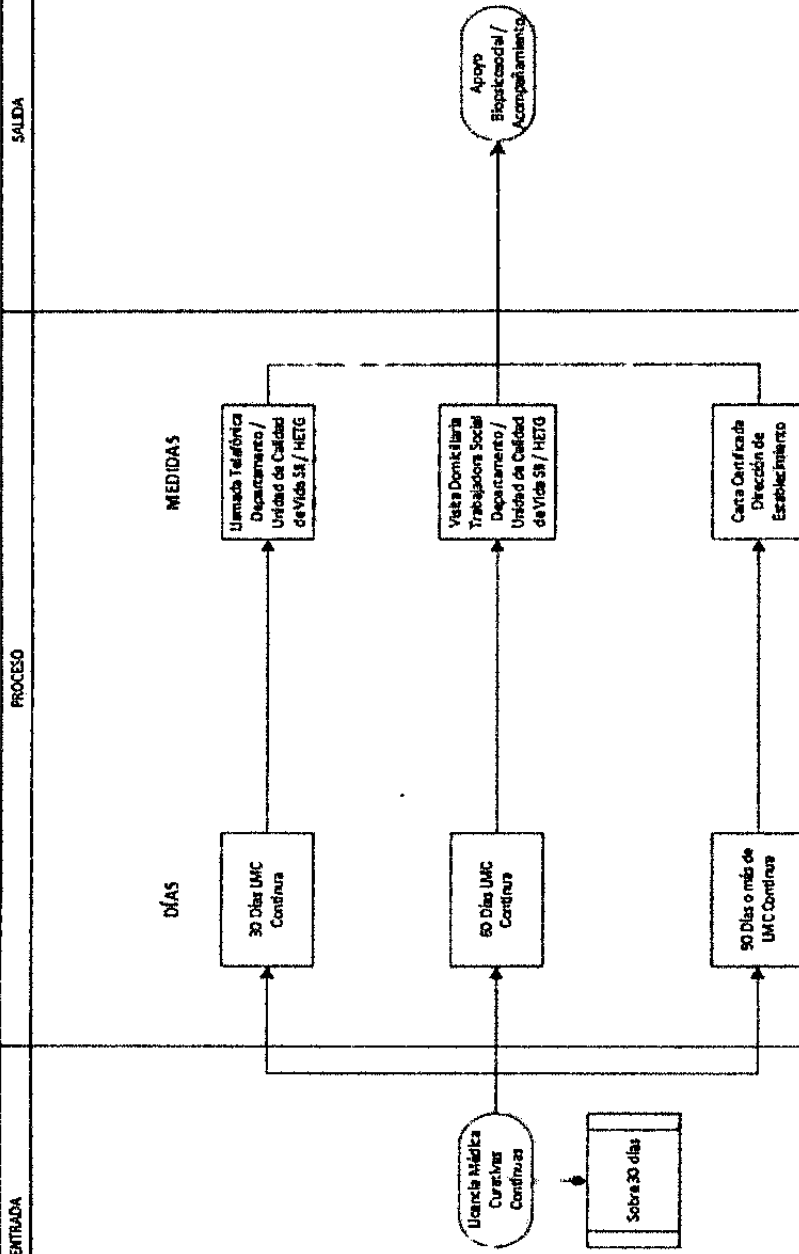
Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 25 de 27

Vigencia: 4 años

FLUJOGRAMA PREVENTIVO DE AUSENTISMO



DEPARTAMENTO / UNIDAD DE CALIDAD DE VIDA SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y HOSPITAL
ERNESTO TORRES GALDAMES



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 26 de 27

Vigencia: 4 años

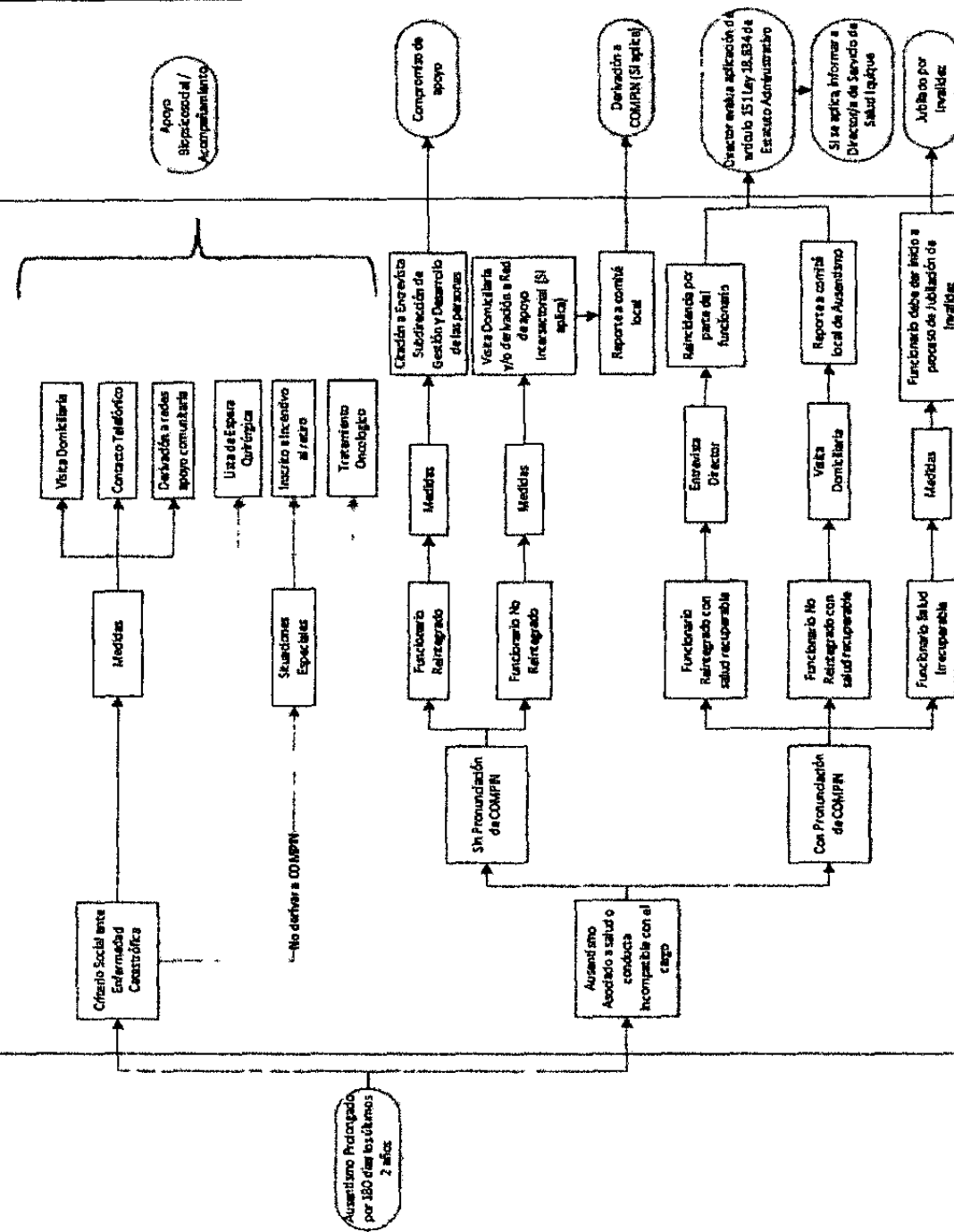
FLUJOGRAMA AUSENTISMO PROLONGADO

PROCESO

ENTRADA

SALIDA

DEPARTAMENTO / UNIDAD DE CALIDAD DE VIDA SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES



Apoyo
Español /
acompañamiento

Ausentismo Prolongado
por 180 días los últimos
2 años

Criterio Social ante
Enfermedad
Catastrófica

Medidas

Visita Domiciliaria

Contacto Telefónico

Derivación a redes
apoyo comunitaria

Lista de Espera
Quirúrgica

Inscripción e Incentivo
al trabajo

Tratamiento
Oncológico

Situaciones
Especiales

No derivar a COMFIN

Funcionario
Reintrado

Medidas

Funcionario No
Reintrado

Medidas

Sin Pronunciación
de COMFIN

Comités a Envelo de
Subdirección de
Gestión y Desarrollo
de las personas

Visita Domiciliaria
y/o derivación a red
de apoyo de apoyo
institucional (Si
aplica)

Reporte a comité
local

Derivación a
COMFIN (Si aplica)

Director envía aplicación de
artículo 151 Ley 18.394 de
Estado Administrativo

Si se aplica informar a
Dirección de Servicio de
Salud Iquique

Jubilado por
invalidez

Funcionario Inhabilitado

Medicia

Funcionario debe ser leído a
proceso de jubilación de
invalidez



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A
FUNCIONARIOS/AS CON LICENCIA MEDICA
CURATIVA
RED del Servicio de Salud de Iquique y Hospital
Autogestionado Dr. Ernesto Torres Galdames Iquique

Código:

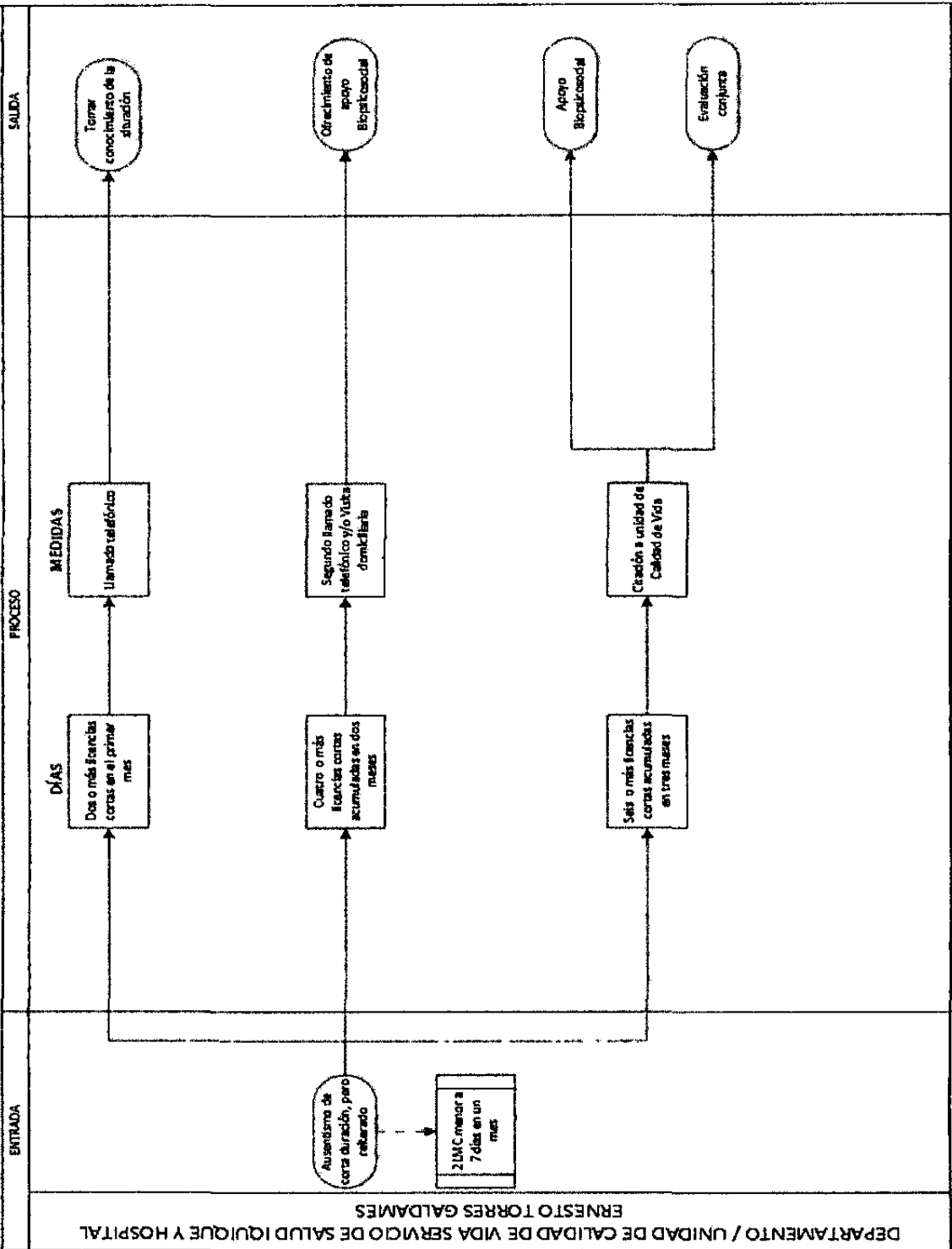
Edición: Primera

Fecha: julio 2019

Página: 27 de 27

Vigencia: 4 años

FLUJOGRAMA AUSENTISMO CORTO Y REITERADO



DEPARTAMENTO / UNIDAD DE CALIDAD DE VIDA SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y HOSPITAL
ERNESTO TORRES GALDAMES



Servicio de Salud Iquique
Subdirección GDP
Depto. Calidad de Vida Laboral

MEMO N°: 51

ANT.:
MAT.: Protocolo de Acompañamiento a
funcionarios/as con licencia
médica curativa.

IQUIQUE, 02 de julio 2019

A : Marco Morgado Ledezma
Director (S)
Dirección Servicio de Salud Iquique

DE : Andrea Suárez Avila
Trabajadora Social
Depto. Calidad de Vida Laboral
Dirección Servicio de Salud Iquique

Junto con saludar, envío a Usted "Protocolo de Acompañamiento a funcionarios con Licencia médica curativa" para visto bueno, y posterior acto administrativo.

Sin otro particular, Me despido cordialmente.



UNIDAD DE APOYO SOCIAL
DIR. SERVICIO SALUD
IQUIQUE
ANDREA SUÁREZ AVILA
T.S Unidad de Apoyo Social
Subd. Gestión y Dpto. de las Personas
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

2923

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE	
DIRECCION	
Para:	SDOP
Para:	Unidad de Apoyo Social
cc:	El manual?
Fecha:	

DISTRIBUCION
Director(S) Servicio de Salud Iquique

Cc. : Jefa de Calidad de vida SSI. Vanessa Sepulveda vanessa.sepulvedam@redsalud.gob.cl

